II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ARMIÑÓN

Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2026

La Alcaldía de este ayuntamiento, mediante Decreto 101/2026, ha aprobado el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, disponiendo su publicación en el BOTHA y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

En Armiñón, a 5 de noviembre de 2026

El Alcalde
GORKA MEANA MARCOS

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES - EJERCICIO 2026

I. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS

El Ayuntamiento de Armiñón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, elabora el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026.

La aprobación de este documento está orientada a la mejora y racionalización de la gestión de las subvenciones concedidas por el ayuntamiento, así como a logar los objetivos señalados en cada una de las subvenciones contenidas por línea de actuación.

La concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Armiñón debe responder a los siguientes principios:

1. Publicidad y transparencia: las subvenciones incluidas en este plan estratégico de subvenciones deben reflejarse en el presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado sin perjuicio de las otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.

2. Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación: en la media de lo posible las subvenciones de este ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva sin perjuicio de la necesaria previsión de subvenciones nominativas y directas, según lo establecido en el artículo 22 de la LGS.

3. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Armiñón durante el ejercicio 2026 se ajustará a lo contenido en este plan estratégico de subvenciones.

El establecimiento y concesión de las subvenciones previstas en este plan estratégico de subvenciones está condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Las subvenciones nominativas deberán ser incluidas en el anexo de subvenciones del presupuesto, y las subvenciones de concurrencia competitiva serán debidamente convocadas y se tramitarán según las bases reguladoras de la subvención correspondiente.

El establecimiento de las subvenciones contenidas en este plan estratégico de subvenciones queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y las bases reguladoras de las mimas deberán ajustarse a dichos objetivos.

El presente plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea en ningún caso derechos u obligaciones ni para el ayuntamiento ni para terceros, y su efectividad queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales que las contengan y a la aprobación de las diferentes líneas de subvención, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

III. VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO

El presente plan estratégico de subvenciones tiene una vigencia anual para el ejercicio presupuestario para el que se aprueba, pudiendo prorrogarse en años posteriores, siempre que se mantengan las líneas de actuación y objetivos marcados.

Las subvenciones contenidas en este plan estratégico se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto, financiados con recursos generales y previstos en el capítulo IV del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Armiñón.

Las subvenciones pueden abonarse de forma anticipada en los términos previstos en las correspondientes bases reguladoras de las mismas y en los acuerdos de concesión.

IV. BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Serán beneficiarios de las subvenciones contenidas en este plan estratégico de subvenciones las personas, asociaciones o entidades que las reciban para la realización de actividades dirigidas a la realización de un proyecto, acción, conducta o situación cuanto ésta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de competencia local.

Las líneas de actuación contenidas en este plan estratégico de subvenciones se concretan en las siguientes materias:

Línea única. Acciones realizadas por las juntas administrativas.

Dicha línea de actuación se desarrolla en las subvenciones contenidas en el anexo al presente plan estratégico, y las mismas deben responder a las competencias atribuidas al Municipio según la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

V. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por la Alcaldía de la corporación, asistido por los técnicos/as de las Áreas a que corresponden cada línea de actuación.

El control financiero de las actividades subvencionadas está encomendado a la intervención general municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La intervención general podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Finalizada la vigencia del plan, una vez al año, la Alcaldía presentará ante el pleno un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal. Se contemplará el grado del cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones, en la consecución de los objetivos y efectivos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO

LÍNEA ÚNICA. ACCIONES REALIZADAS POR LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS

El término municipal de Armiñón está integrado por dos concejos: Armiñón y Estavillo. El Ayuntamiento de Armiñón, conocedora de la falta de medios y recursos de las mismas, ha aprobado una línea de ayudas económicas para fomentar la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos de dichas localidades, todo ello con la finalidad de lograr un equilibrio territorial de los pueblos y el fomento de la mediación vecinal. Así, además se pretende mejorar la cohesión social, evitando desequilibrios sociales, financiando proyectos que favorezcan la convivencia y armonía social y cultural, y potenciando la participación en los asuntos públicos.

ÚNICO. Subvenciones para financiar el gasto corriente

El Ayuntamiento de Armiñón ha previsto la concesión de subvenciones a las juntas administrativas por una parte del gasto corriente que les ocasiona el mantenimiento de las casa concejos, así como de aquellos otros inmuebles de los que son titulares. Estos inmuebles quedan a disposición del ayuntamiento, que podrá hacer uso de ellos, como propios, previa notificación a las juntas administrativas y en cumplimiento de los términos regulados en la ordenanza municipal al respecto.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
SUBVENCIÓN POR GASTO CORRIENTE	943.434.001 943.434.002	Directa	Junta Administrativa de Armiñón Junta Administrativa de Estavillo	6.200,00 € 6.200,00 €	Recursos propios

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.13 06:18:55 Z